

Memo

De: Nicole Freire
Fecha: 7 de diciembre, 2015
Re.: Tercer cronograma de transferencia de actividades industriales al OEFA

Por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/CD, se aprobó el tercer cronograma de transferencia de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental del Produce al OEFA. A partir del 2 de diciembre de 2015 se iniciara dicha transferencia de funciones.

Las actividades transferidas son:

- Elaboración de bebidas: Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas (CIU 1551)
- Elaboración de vinos (CIU 1552)
- Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales (CIU 1554).

En ese sentido, las empresas de elaboración de vinos, de aguas minerales, gaseosas, etc. pasaran a ser supervisadas y fiscalizadas por el OEFA.
